

54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

L.A.M.T. 12/20 kV derivación a nuevo CTI Punto Limpio. Peticionario: «E.On Distribución, S.L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Campoo de Enmedio y Reinosa.

Finalidad de la instalación: La línea que se ha proyectado a petición de la empresa Mare para la alimentación eléctrica y acometida para un centro de transformación intertemperie para el punto limpio de Reinosa. En este punto se tratará como zona de recogida de escombros, basuras, aceites y residuos inorgánicos.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

- L.A.M.T derivación a CTI punto limpio:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 423 metros, 184 metros modificación derivación a Cañeda.

Conductor: Tipo LA-100 (sección 116,2 mm cuadrados).

Tipo LA-56 (existente derivación a Cañeda).

Apoyos metálicos: 5.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea derivación Cañeda.

Final de la línea: Nuevo apoyo número 4.

- Centro de transformación:

Denominación: CT Punto Limpio.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 12000/42-242 V.

Presupuesto: 31.769,33 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 3 de abril de 2009.—El director general de industria, Marcos Bergua Toledo.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "L.A.M.T. 12/20 KV DERIVACIÓN A NUEVO CTI PUNTO LIMPIO"

Fincas Nº	Titular	Municipio	Polig.	Parcela	Vuelo			Apoyo		Naturaleza
					Metros lineales	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	Nº apoyo	S.E. (m ²)	
10	Ángel Llorente García	Reinosa	1	62		5				Prado

SE: Superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo).
 SP: Servidumbre de paso.
 OT: Ocupación temporal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Ámbito Urbanizable A-4 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Polanco.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial Ámbito Urbanizable A-4 de las Normas Subsidiarias del término municipal de Polanco.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53 - octava planta, de Santander.

Santander, 6 de abril de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/5573

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de incoación de oficio de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de agua en los municipios de Cabezón de la Sal, Ruente y Mazcuerras.

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de junio de 2008 se ha incoado, de oficio, expediente de extinción, por transcurso del plazo, del derecho de concesión cuyo titular es «Textil Santanderina, S.A.» de un caudal de 5.000 l/s de agua del río Saja, en los términos municipales de Cabezón de la Sal, Ruente y Mazcuerras (Cantabria), que con destino a producción de energía eléctrica fue otorgada primitivamente a don Higinio González Cosío por Real Orden de 24 de mayo de 1927.

El organismo de cuenca desconoce la existencia de servidumbres sobre dicho aprovechamiento, como predio dominante o sirviente.

La inscripción aparece en el Registro de Aguas Públicas, tomo 96, hoja número 16, sección A, con las siguientes características:

Número de inscripción: 9516-A clave H/39/00108.

Corriente de derivación: Río Saja.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento hidroeléctrico.

Titular: «Textil Santanderina, S.A.»

Lugar y término municipal de la toma: Santa Lucía, término municipal de Ruente.

Caudal: 5.000 l/s.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, señalando que cualquier persona que resulte afectada por la caducidad puede presentar las alegaciones correspondientes en las oficinas de esta Confe-